



RECURSOS DINÁMICOS Y LIDERAZGO, S.A. DE C.V.

CONVENIO MODIFICATORIO
CAPS/2021-08/014-CM-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES CAPS/2021-08/014, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ALCALDÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. JUAN ABAD DE JESÚS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDO POR EL LIC. HUGO FERNANDO GÓMEZ MONTES DE OCA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y POR LA EMPRESA RECURSOS DINÁMICOS Y LIDERAZGO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JUAN CARLOS GALLARDO ALVAREZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, LAS CUALES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- EN FECHA 09 DE AGOSTO DE 2021, “LAS PARTES”, SUSCRIBIERON EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO CAPS/2021-08/014, QUE TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH ALIMENTOS PREPARADOS Y AGUA EMBOTELLADA EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.
- 2.- EN LA CLÁUSULA PRIMERA TERCER PÁRRAFO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO CAPS/2021-08/014, SE ESTABLECE QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO LOS CONTRATOS O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 3.- EN EL ANEXO DOS DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO CAPS/2021-08/014, SE ESTABLECIO POR ERROR LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR, POR LO CUAL SE DEBERÁ ACTUALIZAR DICHO ANEXO.
- 4.- RAZÓN POR LA CUAL SUBSISTE LA NECESIDAD DE HACER LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO CAPS/2021-08/014, REFERENTE A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR EN SU ANEXO DOS.

DECLARACIONES

- I.- DECLARA “LA ALCALDÍA” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE Y LOS FUNCIONARIOS QUE LO ASISTEN:
 - I.1.- QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ANTECEDENTES Y A FIN DE QUE EL ANEXO DOS DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO CAPS/2021-08/014, SEA ACTUALIZADO, RESULTA NECESARIA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.
 - I.2.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 APARTADO A NUMERAL 12 Y APARTADO B NUMERAL 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA TITULAR DE LA ALCALDÍA ASUMIRÁ LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LA MISMA Y LA GESTIÓN DE LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE SUS FINES.
 - I.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 71, SEXTO PÁRRAFO, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN CUENTA ENTRE OTRAS



RECURSOS DINÁMICOS Y LIDERAZGO, S.A. DE C.V.

CONVENIO MODIFICATORIO
CAPS/2021-08/014-CM-01

CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CUYO TITULAR ES EL DR. JUAN ABAD DE JESÚS, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. ALCALDE SUSTITUTO EN ÁLVARO OBREGÓN DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2021, MISMO QUE PARTICIPA EN EL PRESENTE ACTO CON LA FINALIDAD DE ASUMIR PLENAMENTE LOS COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, ASISTIDO POR EL LIC. HUGO FERNANDO GÓMEZ MONTES DE OCA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, QUIEN DE IGUAL MANERA ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA C. ALCALDE SUSTITUTO EN ÁLVARO OBREGÓN DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2021.

I.4.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE 10, COLONIA TOLTECA, CÓDIGO POSTAL 01150, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

II.1.- QUE ES UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CUYOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN, FISCALES, DE ACTUACIÓN Y REPRESENTACIÓN SE MUESTRAN EN EL APARTADO "GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEL ANEXO UNO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO CAPS/2021-08/014.

II.2.- EL C. JUAN CARLOS GALLARDO ALVAREZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1800 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD A TRAVÉS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 107,657 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2016, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE, NOTARIO PÚBLICO NO. 29 DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CON LAS QUE SE OSTENTA, NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA. LAS CUALES SE DETALLAN EN EL APARTADO "GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEL ANEXO UNO DEL DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO CAPS/2021-08/014.

II.3.- QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE ACTUALIZAR LAS DESCRIPCIONES DE LOS BIENES ADQUIRIDOS DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO CAPS/2021-08/014.

II.4.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL UBICADO EN TALLERES GRÁFICOS NO. EXT. 76 NO. INT. 2, COL. AGRÍCOLA PANTILÁN, C.P. 08100 ALCALDÍA IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

QUE UNA VEZ EXPUESTO LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES, "LAS PARTES" RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN Y MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, POR LO QUE LIBRES DE CUALQUIER COACCIÓN FÍSICA O MORAL, ESTÁN CONFORMES EN SUJETAR SUS OBLIGACIONES AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:



RECURSOS DINÁMICOS Y LIDERAZGO, S.A. DE C.V.

CONVENIO MODIFICATORIO
CAPS/2021-08/014-CM-01

CLÁUSULAS

PRIMERA OBJETO. - QUE EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ACTUALIZAR LAS DESCRIPCIONES DE LOS BIENES ADQUIRIDOS DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO CAPS/2021-08/014, A FIN DE CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.

SEGUNDA MONTO.- QUE EL MONTO MINIMO \$275,253.77 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 77/100 M.N.), Y EL MÁXIMO ADJUDICADO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO CAPS/2021-08/014, ES DE \$2,752,537.65, (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 65/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

REQUERIMIENTO		NÚMERO		DIRECCIÓN GENERAL SOLICITANTE												
ADQ	X	146		DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL												
SERV.				DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL												
CLAVE PRESUPUESTAL														PROY	COMP	IMPORTE
ÁREA	FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	6000478	\$2,752,537.65
600	1	3	4	001	0001	11	1	1	1	0	2211	1	1	00	TOTAL	\$2,752,537.65

PART.	CONCEPTO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	P. UNITARIO	TOTAL
1	BOX LUNCH: PRESENTACIÓN EN EMPAQUE INDIVIDUAL BIODEGRADABLE QUE CONTIENE: 01 BOLLO (PAN BLANCO, ENSALADA RUSA CON JAMÓN 125 GRS. (JAMÓN, PAPA, ZANAHORIA, CHICHARO Y MAYONESA) CHILES EN VINAGRE, O 01 TORTA (PAN BLANCO, MAYONESA, FRIJOL REFRITO, SALCHICHA 90 GRS., 01 REBANADA DE QUESO AMARILLO, 01 HOJA DE LECHUGA Y CHILES EN VINAGRE, O 01 CHAPATA (PAN CHAPATA, MAYONESA, FRIJOL REFRITO, JAMÓN DE PIERNA (DOS REBANADAS), 01 HOJA DE LECHUGA, 01 REBANADA DE QUESO BLANCO, CHILES EN VINAGRE, O 01 CUERNO (PAN BLANCO, MAYONESA, 01 REBANADA DE QUESO AMARILLO, 01 HOJA DE LECHUGA, JAMÓN TIPO VIRGINIA (DOS REBANADAS), CHILES EN VINAGRE U 01 HOJALDRA (PAN BLANCO TIPO HOJALDRA, POLLO DESHEBRADO REVUELTO CON MOLE ROJO Y 01 FRUTA DE MANO DE TEMPORADA (MANZANA, NARANJA, PLÁTANO, MANDARINA), 01 JUGO PROCESADO DE FRUTA EN ENVASE TETRAPAK DE 250 ML, 01 COLACIÓN (GOLOSINA) (BARRA DE AMARANTO, BARRA DE CACAHUATE, CHOCOLATE STICK, MAZAPÁN, NUCITA), 01 SERVILLETA BIODEGRADABLE, 01 CONTENDOR INDIVIDUAL LISO DE MATERIAL BIODEGRADABLE, Y BOLSA DE TRANSPORTACIÓN.	1	PIEZA	\$95.00	\$95.00
2	COMIDA INDIVIDUAL EMPAQUETADA: PRESENTACIÓN EN EMPAQUE INDIVIDUAL BIODEGRADABLE QUE CONTIENE: 01 GUISADO CON PROTEÍNA A ELEGIR (RES, CERDO, POLLO), 01 GUARNICIÓN (ARROZ, PASTA, VERDURA AL VAPOR), 01 REFRESCO DE LATA DE 355 ML, 01 PAN BLANCO, CUBIERTOS DESECHABLES BIODEGRADABLE, 01 SERVILLETA BIODEGRADABLE, 01 CONTENDOR INDIVIDUAL CON DIVISIÓN DE MATERIAL BIODEGRADABLE Y BOLSA DE TRANSPORTACIÓN	1	PIEZA	\$120.00	\$120.00
3	AGUA EMBOTELLADA DE 237 ML.	1	PIEZA	\$2.49	\$2.49
4	AGUA EMBOTELLADA DE 500 ML	1	PIEZA	\$3.39	\$3.39
SUBTOTAL					\$220.88
I.V.A.					\$35.34
TOTAL					\$256.22

QUE DE LA ACTUALIZACION DE LOS BIENES ADQUIRIDOS DEL ANEXO DOS, SE TIENE QUE QUEDARÍA CON LOS MISMOS MONTOS ADJUDICADOS DE MINIMO \$275,253.77 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 77/100 M.N.), Y EL MÁXIMO ADJUDICADO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO CAPS/2021-08/014, ES DE \$2,752,537.65, (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 65/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CAMBIANDO UNICAMENTE LO QUE CORRESPONDE A LOS BIENES COMTEMPLADOS EN LAS PARTIDA UNO Y



RECURSOS DINÁMICOS Y LIDERAZGO, S.A. DE C.V.

CONVENIO MODIFICATORIO
CAPS/2021-08/014-CM-01

DOS, DEL ANEXO DOS, RAZÓN POR LA CUAL RESULTA NECESARIO ACTUALIZAR DICHO ANEXO PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

REQUERIMIENTO		NÚMERO		DIRECCIÓN GENERAL SOLICITANTE													
ADQ	X	146		DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL													
SERV.				DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL													
CLAVE PRESUPUESTAL																	
ÁREA	FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROY	COMP	IMPORTE
600	1	3	4	001	0001	11	1	1	1	0	2211	1	1	00		6000478	\$2,752,537.65
																TOTAL	\$2,752,537.65

PART.	CONCEPTO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	P. UNITARIO	TOTAL
1	BOX LUNCH: PRESENTACIÓN EN EMPAQUE INDIVIDUAL BIODEGRADABLE QUE CONTIENE: 01 BOLLO (PAN BLANCO, ENSALADA RUSA CON JAMÓN 125 GRs. (JAMÓN, PAPÁ, ZANAHORIA, CHÍCHARO Y MAYONESA) CHILES EN VINAGRE, O 01 TORTA (PAN BLANCO, MAYONESA, FRIJOL REFRITO, SALCHICHA 90 GRs., 01 REBANADA DE QUESO AMARILLO, 01 HOJA DE LECHUGA Y CHILES EN VINAGRE, O 01 CHAPATA (PAN CHAPATA, MAYONESA, FRIJOL REFRITO, JAMÓN DE PIERNA (DOS REBANADAS), 01 HOJA DE LECHUGA, 01 REBANADA DE QUESO BLANCO, CHILES EN VINAGRE, O 01 CUERNO (PAN BLANCO, MAYONESA, 01 REBANADA DE QUESO AMARILLO, 01 HOJA DE LECHUGA, JAMÓN TIPO VIRGINIA (DOS REBANADAS), CHILES EN VINAGRE U 01 HOJALDRA (PAN BLANCO TIPO HOJALDRA, POLLO DESHEBRADO REVUELTO CON MOLE ROJO Y 01 FRUTA DE MANO DE TEMPORADA (MANZANA, NARANJA, PLÁTANO, MANDARINA), 01 YOGURT BATIDO DE 125 GRs. DE DIVERSOS SABORES, 01 JUGO PROCESADO DE FRUTA EN ENVASE TETRAPAK DE 250 ML, 01 BARRA DE CEREAL CON FRUTA DE 58 GRs., 01 LECHE SABORIZADA DE 200 ML. EN ENVASE TRETRE PACK, 01 COLACIÓN (GOLOSINA) (BARRA DE AMARANTO, BARRA DE CACAHUATE, CHOCOLATE STICK, MAZAPÁN, NUCITA), 01 SERVILLETA BIODEGRADABLE, 01 CONTENEDOR INDIVIDUAL LISO DE MATERIAL BIODEGRADABLE, Y BOLSA DE TRANSPORTACIÓN.	1	PIEZA	\$95.00	\$95.00
2	COMIDA INDIVIDUAL EMPAQUETADA: PRESENTACIÓN EN EMPAQUE INDIVIDUAL BIODEGRADABLE QUE CONTIENE: 01 ENTRADA (SOPA, CREMA O CONSOMÉ), 02 GUISADOS CON PROTEÍNA A ELEGIR (RES, CERDO, POLLO), 02 GUARNICIONES (ARROZ, PASTA, VERDURA AL VAPOR, ENSALADA VERDE, ENSALADA DULCE), ADEREZOS (DULCES, SALADOS O PICANTES), 01 REFRESCO DE LATA DE 355 ML, 01 AGUA SABORIZADA DE 500 ML., 01 PAN BLANCO O TORTILLAS, 01 POSTRE DULCE (ARROZ CON LECHE, NATILLA DE DULCE, ATE CON QUESO) 01 BARRA DE CEREAL CON FRUTA DE 58 GRs., CUBIERTOS DESECHABLES BIODEGRADABLE, 01 SERVILLETA BIODEGRADABLE, 01 CONTENEDOR INDIVIDUAL CON DIVISIÓN DE MATERIAL BIODEGRADABLE Y BOLSA DE TRANSPORTACIÓN.	1	PIEZA	\$120.00	\$120.00
3	AGUA EMBOTELLADA DE 237 ML.	1	PIEZA	\$2.49	\$2.49
4	AGUA EMBOTELLADA DE 500 ML.	1	PIEZA	\$3.39	\$3.39
				SUBTOTAL	\$220.88
				I.V.A.	\$35.34
				TOTAL	\$256.22

POR LO QUE ATENDIENDO AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, Y TODA VEZ LOS MONTOS MÍNIMO Y MÁXIMO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CAPS/2021-08/014 NO SUFRE INCREMENTO ALGUNO, NO ES NECESARIO SOLICITAR UN ENDOSO A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL REFERIDO CONTRATO.

TERCERA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO NO ES AUMENTAR O REDUCIR CANTIDADES EN CUANTO AL MONTO MÁXIMO A EJERCER PREVISTOS EN EL CONTRATO CAPS/2021-08/014, NO SE REQUIERE REALIZAR MODIFICACIÓN ALGUNA A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO PRESENTADA EN SU OPORTUNIDAD POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



RECURSOS DINÁMICOS Y LIDERAZGO, S.A. DE C.V.

CONVENIO MODIFICATORIO
CAPS/2021-08/014-CM-01

CUARTA VIGENCIA E INTERPRETACIÓN. - EL PRESENTE INSTRUMENTO SURTE EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, POR LO QUE LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS A TRAVÉS DEL MISMO, SERÁN VÁLIDAS Y OBLIGATORIAS EN LO SUBSECUENTE, Y EN CASO DE EXISTIR CUALQUIER CONTROVERSIA CON RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DEL MISMO, ASÍ COMO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO **CAPS/2021-08/014** ESTA SE REALIZARÁ DE MANERA CONJUNTA CON LO ESTIPULADO EN AMBOS INSTRUMENTOS.

QUINTA RATIFICACIÓN. - “LAS PARTES” ACEPTAN Y RECONOCEN QUE, SALVO LAS ESTIPULACIONES Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, CONTINUARAN VIGENTES CON TODA SU FUERZA LEGAL LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES **CAPS/2021-08/014** Y SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS.

SEXTA AVISO DE PRIVACIDAD Y RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES.- LOS DATOS PERSONALES RECABADOS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 14 BIS, 14 TER, 14 QUATER, 14 QUINTES, 14 SEXIES Y 14 SETIES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS; LOS DATOS SE UTILIZARÁN CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y PODRÁN SER TRANSMITIDOS EN CASO DE REQUERIMIENTOS OFICIALES, REALIZADOS POR ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y/U ÓRGANOS DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LAS ALCALDÍAS Y/O MUNICIPIOS, CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR EN INVESTIGACIONES Y AUDITORÍAS, ADEMÁS DE OTRAS TRANSMISIONES PREVISTAS EN LA LEY RESPECTIVA, INFORMANDO QUE SUS DATOS NO PODRÁN SER DIFUNDIDOS SIN SU CONSENTIMIENTO EXPRESO, SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY DE LA MATERIA.

EL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES ES EL DR. JUAN ABAD DE JESÚS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y EL DOMICILIO DONDE PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO ES EL UBICADO EN CALLE CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE 10, COLONIA TOLTECA, CÓDIGO POSTAL 01150, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO. CORRESPONDIENTE A LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, CORREO: UTRANSAPRENCIA.AO@GMAIL.COM, PAGINA WEB: WWW.AOBREGON.CDMX.GOB.MX, TEL.: 5276-6827.

EL INTERESADO PODRÁ DIRIGIRSE AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DONDE RECIBIRÁ ASESORÍA SOBRE LOS DERECHOS QUE TUTELA LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO O AL TELÉFONO: 56-36-46-36; CORREO ELECTRÓNICO: UNIDADDETRANSPARENCIA@INFODF.ORG.MX O EN LA PÁGINA WWW.INFODF.ORG.MX.

SÉPTIMA JURISDICCIÓN. - PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, “LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE



RECURSOS DINÁMICOS Y LIDERAZGO, S.A. DE C.V.

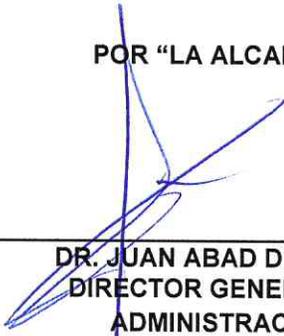
CONVENIO MODIFICATORIO
CAPS/2021-08/014-CM-01

LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES CORRESPONDA.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS DE CONFORMIDAD EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2021.

FIRMAS

POR "LA ALCALDÍA"



DR. JUAN ABAD DE JESÚS
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



C. JUAN CARLOS GALLARDO ALVAREZ
ADMINISTRADOR ÚNICO
RECURSOS DINÁMICOS Y LIDERAZGO, S.A.
DE C.V.

LIC. HUGO FERNANDO GÓMEZ MONTES
DE OCA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

